

Diario Oficial AÑO LXXXIX-NUMERO 27898 sábado 10 de mayo de 1952

Se crea la escuela Nacional de Ciclismo

DECRETO NUMERO 0853 DE 1952 (ABRIL 1°)
por el cual se crea la Escuela Nacional de Ciclismo y se dictan otras disposiciones

El Designado, encargado de la Presidencia de la República de Colombia,
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto número 2166 de octubre 16 de 1951 se autorizó al Gobierno Nacional a dictar normas para la reorganización de la Educación Física y los Deportes en el país;

Que el deporte del Ciclismo ha tomado en los últimos meses un extraordinario impulso entre la juventud colombiana y el Gobierno Nacional desea fomentar su desarrollo en forma técnica,

DECRETA:

Artículo primero. Créase la Escuela Nacional de Ciclismo, con sede en la capital de la República, dependiente del Departamento Nacional de Educación Física y Deportes del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo. La Escuela Nacional de Ciclismo ofrecerá su colaboración a la Asociación Nacional y a las Ligas Departamentales de este deporte, así como a las entidades legalmente constituidas y reconocidas por los organismos respectivos.

Artículo tercero. La Escuela Nacional de Ciclismo prestará sus servicios en forma gratuita y los aspirantes estarán sujetos a la reglamentación que haga el Departamento Nacional de Educación Física y Deportes.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Bogotá a 1° de abril de 1952.

ROBERTO URDANETA ARBELAEZ

El Ministro de Educación Nacional,

Rafael Azula Barrera.